

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10413 STORK INTER-IBÉRICA, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el Accionista Único de Stork Inter-Ibérica, S.A.U., con fecha 30 de junio de 2014, decidió reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 775.636,68 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de las pérdidas, mediante la amortización de 546 acciones, numeradas de la 70 a la 615, ambas inclusive, de 1.420,58 euros de valor nominal cada una de ellas. Dicha reducción se realizó sobre la base del Balance de Situación de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2013, auditado por los auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., y debidamente aprobado por el Accionista Único. Como consecuencia de lo anterior, el Accionista Único de la Sociedad decidió modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social. Conforme a lo dispuesto en el artículo 335.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que en tanto la reducción de capital social tiene por única finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, los acreedores no podrán oponerse a la reducción.

Burgos, 26 de septiembre de 2014.- Arni Oddur Thordarson y D. Erik Jan Kaman, Administradores Mancomunados.

ID: A140048989-1